Proyecto de Ley Nº 5367/2015-CR

Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
10 JUN 2016
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 10:50

Proyecto de Ley No. _____

Los congresistas que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República **José Antonio Urquizo Maggia,** ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22º-C, 67º, 75º y 76º del reglamento del Congreso de la República presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE PRECISA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 1306, LEY DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE FAJARDO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

ARTÍCULO 1°.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 1° de la Ley N° 1306, por la que se crea la Provincia de Fajardo en el Departamento de Ayacucho, a fin de precisarse que su denominación es **Provincia de Víctor Fajardo**, la misma que actualmente está compuesta por los distritos de Huancapi, Alcamenca, Apongo, Asquipata, Canaria, Cayara, Colca, Huamanquiquia, Huancaraylla, Huaya, Sarhua y Vilcanchos.

HUGO CARRILLO CAVERO
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EDILBERTO APAZA CONDORI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 2°.- Implementación de la Ley

Encárguese al Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional y Local, se promueva la utilización del nombre de la Provincia Víctor Fajardo en el Departamento de Ayacucho, disponiendo, de ser el caso, su uso en actos oficiales, la rectificación o precisión en documentos públicos y oficiales, así como en textos educativos de todos los niveles.

ARTÍCULO 3°- Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Mg. JOSE URQUIZO MAGGIA
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de junio del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5367 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de: Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Víctor Fajardo García, nació en la ciudad de Ayacucho el 23 de marzo de 1838, hijo del coronel Manuel Ramón Fajardo, que llegó al Perú en la Expedición Libertadora al mando del general José de San Martín y de Manuela García.

Destacan los textos, que cursó sus primeros años de estudio en el Colegio Chincha, su clara inteligencia y férrea voluntad; a los 14 años de edad ingresó al ejército en calidad de caballero cadete y en 1854, se unió a la revolución liberal dirigida por el Mariscal Ramón Castilla contra el gobierno del General José Rufino Echenique, ya en este proyecto se convirtió en uno de los organizadores del batallón Ayacucho, al que se incorporó con el grado de subteniente, obteniendo como colofón de la campaña revolucionaria el triunfo final en la batalla de La Palma, el 5 de enero de 1855. En los meses de febrero y marzo de 1857, a órdenes del general Pedro Diez Canseco, sofocó una rebelión de vivanquistas en Ayacucho, lo que originó que por orden expresa del presidente Ramón Castilla fuera ascendido a Teniente; prosiguiendo con sus acciones, posteriormente abatió sangrientamente un levantamiento en Huanta, siendo por este logro ascendido a Capitán graduado. La data histórica da cuenta además que formó parte de la división que marchó contra la revolución vivanquista, siendo herido, para posteriormente el 6 de marzo de 1858 ser ascendido a Capitán efectivo. El año 1859, dados los antecedentes de valor de Víctor Fajardo, el Mariscal Castilla, dispuso su participación en la campaña contra Ecuador que culminó con la ocupación de Guayaquil y la firma del Tratado de Mapazingue. Ya en 1860, pasó a comandar el Batallón Puno, con el grado de Sargento mayor. Luego, encontrándose como jefe instructor en la Provincia de La Mar, se enteró del estallido de la revolución restauradora encabezada por el coronel Mariano Ignacio Prado contra el gobierno del General Juan Antonio Pezet,

quien era acusado de debilidad ante las exigencias de la Escuadra Española del Pacífico. Fajardo se unió a la revolución y al frente de su batallón participó en la campaña hasta la entrada triunfal a Lima, en noviembre de 1865, lo que originó su ascenso a Teniente Coronel efectivo, para luego participar en los preparativos para repeler la agresión española y distinguirse en el Combate del 2 de mayo en el Callao.

Posteriormente, ocupó cargos políticos de Subprefecto de las provincias de La Mar, Chancay, Huancayo y Cangallo; siendo designado primer Prefecto a la creación de la provincia litoral de Huánuco, sin embargo, no pudo desempeñar su cargo al haber sido nombrado ayudante de campo del presidente Mariano Ignacio Prado, para luego ser designado jefe del Batallón América y del Estado Mayor de la División Centro.

También da cuenta la historia, que en la Guerra del Pacífico en 1879, marchó al teatro de operaciones del Sur al frente del "Batallón Cazadores del Cuzco", luchando en las batallas de San Francisco y Tarapacá, en ésta obtuvo la victoria con una actuación resaltante. Teniendo el grado de Coronel, estando al frente del Batallón "Cazadores del Rímac", como siempre tuvo una importante actuación en la batalla del Alto de la Alianza, desarrollada el 26 de mayo de 1880, donde en el contexto de una ardua y tenaz pelea cayó herido, aun así se mantuvo en pie para cubrir la retirada de los suyos, recibiendo luego un certero disparo en el corazón que acabó con su vida.

Es por ello, que en la historia ha quedado grabada el amor patrio y el sacrificio incondicional de un heroico Víctor Fajardo, que constituye el ejemplo de valor y consecuencia para la posteridad.

Luego de detallar las virtudes y actos heroicos de Víctor Fajardo García, es importante resaltar que mediante Ley N° 1306 del 14 de Noviembre de 1910, se dividió la Provincia de Cangallo del Departamento de Ayacucho, en dos

secciones, que formarán igual número de provincias, una de las cuales llevará el nombre de Fajardo. Posteriormente el 15 de Enero de 1911, se produjo la instalación de la citada provincia, en cuya acta se consignó el nombre establecido en la Ley para la nueva provincia "Fajardo".

II. PROBLEMÁTICA

La denominación Fajardo en la Ley materia de precisión, ha tenido desde su promulgación hace más de 100 años, una variación en su uso de manera progresiva y constitutiva de costumbre por parte de las autoridades y la población en general, refiriéndose a la Provincia con el nombre completo de Víctor Fajardo, hecho que ha originado además que se consigne en Leyes posteriores de creación de distritos, se use en documentos oficiales, actos oficiales, además de ceremonias oficiales, ocasionándose una colisión con el nombre establecido en la Ley de creación.

Al respecto, luego de la expedición de la citada Ley de creación de esta Provincia y su instalación, sucesivamente se han dado leyes en las que se le denomina Víctor Fajardo. Esto es, la Ley N° 13298 del 9 de enero de 1960, Ley de creación del Distrito de Cayara, como la Ley N° 8298 del 2 de Junio de 1936, por la que se crea el Distrito de Huamanquiquia, ambas consignan a su provincia con el nombre de Víctor Fajardo.

Esta situación, ha originado además que en el nivel educativo y en información turística, por décadas se haga la precisión correspondiente, concibiéndose como una distorsión entre una ley y los documentos oficiales y los usos y costumbres.

En ese marco, es necesario revertir esta situación tanto implantado la denominación completa e implementando su uso en todos los ámbitos que corresponda. Con ello no solo se consolida el nombre completo de un héroe, dando énfasis en el reconocimiento de sus actos patrióticos, sino además acoge la voluntad popular que se traduce en la costumbre, además de articular y adecuarse

finalmente a las leyes posteriores que aun cuando se trató de un error, consignaron desde hace varias décadas la denominación compuesta de Víctor Fajardo.

III. MARCO NORMATIVO: EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACION VIGENTE

La presente iniciativa legislativa no contraviene ni se opone a ninguna norma legal, sino es constitutiva de una denominación completa de una Provincia, con fundamento en el reconocimiento a un personaje heroico, a quien corresponde por obligación homenajear y perennizar. De allí, que la propuesta se incorpora al contexto normativo, como norma integradora, formalizadora y regularizadora para la adecuada designación de la Provincia en su relación con su uso oficial y social.

IV. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

Esta propuesta no implica gasto alguno al erario nacional, en razón a que desde su vigencia corresponderá un acontecimiento que implicará su incorporación a los usos oficiales y a la costumbre social. Correspondiendo a la implementación, la adecuación de los documentos impresos existentes a la nueva denominación, o en todo caso su uso hasta que sean agotados.

Asimismo, esta iniciativa no solo clarifica el nombre completo de la Provincia, sino que constituye un reconocimiento histórico a la heroicidad del Coronel Víctor Fajardo, además una norma con componentes de carácter integrador y renovador de los valores ciudadanos y patrios.